



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de marzo de 2003  
Español  
Original: árabe

---

### Carta de fecha 3 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de transmitirle por la presente las resoluciones del 15º período de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel de cumbre en Sharm el-Sheikh el 1º de marzo de 2003, en relación con los temas siguientes:

1. Las graves amenazas que pesan sobre el Iraq y los peligros para los Estados árabes, la posibilidad de que la situación desemboque en un conflicto militar y las graves repercusiones que ello entrañaría para la región y para la paz de la nación árabe (resolución 243 (15) de la Cumbre, de 1º de marzo de 2003);

2. La situación entre el Iraq y Kuwait (resolución 244 (15) de la Cumbre, de 1º de marzo de 2003);

3. El conflicto árabe-israelí, la evolución de la cuestión de Palestina, el aumento de la agresión de Israel contra el pueblo palestino y sus efectos en la paz y la seguridad en la región del Oriente Medio (resolución 245 (15) de la Cumbre, de 1º de marzo de 2003).

Le agradecería que tuviera a bien señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad esos documentos y hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

Le ruego acepte las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Yahya **Mahassani**  
Embajador  
Jefe de la Misión en Nueva York



**Anexo 1 de la carta de fecha 3 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas**

**Resolución**

**Las graves amenazas que pesan sobre el Iraq y los peligros para los Estados árabes, la posibilidad de que la situación desemboque en un conflicto militar y las graves repercusiones que ello entrañaría para la región y para la paz de la nación árabe**

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel de cumbre,

1. Habiendo debatido la grave situación respecto de la evolución de la crisis iraquí,
2. Reafirmando la resolución 227, aprobada en su Cumbre de Beirut de 2002, en que rechazaba totalmente un ataque contra el Iraq o una amenaza a la seguridad e integridad de cualquier Estado árabe,
3. Reiterando su satisfacción por las garantías que dio la República Árabe Siria, el miembro árabe del Consejo de Seguridad, en relación con la resolución 1441 (2002), el hecho de que la citada resolución no constituya un pretexto para hacer la guerra contra el Iraq y el hecho de que no se prevea en la resolución un recurso automático a una acción militar, con lo que se expresa la posición árabe de apoyo a la legitimidad internacional representada por el Consejo de Seguridad y su misión de investigar las armas de destrucción en masa en el Iraq,
4. Acogiendo de nuevo con satisfacción el hecho de que el Gobierno del Iraq haya aceptado el regreso de los inspectores, que garantice su completa libertad de circulación y ponga a su disposición los medios necesarios para que puedan llevar a cabo la misión que les ha confiado el Consejo de Seguridad con la mayor eficacia y objetividad posible,
5. Encomiando las posiciones internacionales opuestas al uso de la fuerza contra el Iraq, considerando que la guerra perjudicaría gravemente la estabilidad en la región y en el resto del mundo,
6. Teniendo en cuenta los numerosos contactos diplomáticos mantenidos por los Estados árabes con los Estados miembros del Consejo de Seguridad, en el plano internacional y con la República del Iraq con objeto de evitar una guerra en la región y lograr la máxima cooperación con el proceso de inspección, de conformidad con la resolución 1441 (2002) del Consejo de Seguridad,
7. Tomando nota de los informes presentados al Consejo de Seguridad por los jefes de los dos equipos de inspección sobre las armas de destrucción en masa, en particular los informes presentados el 14 de febrero de 2003, en que se indicaban los progresos realizados respecto de la cooperación del Iraq con los inspectores,

8. Teniendo presente la responsabilidad del Consejo de Seguridad por lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y convenciéndose de que el Consejo debe cumplir la función que le corresponde al tratar la crisis iraquí en todos sus aspectos aplicando sus resoluciones pertinentes, preservando la soberanía, independencia e integridad territorial del Iraq y levantando las sanciones contra ese país,

9. Teniendo en cuenta los graves peligros y las consecuencias negativas que entrañaría cualquier acción militar contra el Iraq y su pueblo, así como las tentativas de Israel de ocupar el país a fin de llevar a cabo sus planes de vaciar el territorio palestino ocupado de sus habitantes y sustituirlos por asentamientos israelíes, con lo que se agravaría el sufrimiento del pueblo palestino,

**Decide:**

1. Subrayar su firme rechazo de un ataque contra el Iraq o una amenaza a la seguridad e integridad de cualquier país árabe, considerando que ello supondría una amenaza a la seguridad de la nación árabe, y hacer hincapié en la necesidad de resolver la crisis iraquí de forma pacífica, en el marco de la legitimidad internacional;

2. Exhortar a todos los países a que apoyen las iniciativas árabes para evitar una guerra garantizando que el Iraq aplica plenamente la resolución 1441 (2002) del Consejo de Seguridad;

3. Pedir que se dé a los equipos de inspección tiempo suficiente para que puedan llevar a término su misión en el Iraq y pedir a éstos que sigan realizando su misión de forma objetiva;

4. Subrayar la responsabilidad del Consejo de Seguridad de garantizar que el Iraq y su pueblo no sean atacados y preservar la independencia y la integridad territorial del Iraq, y hacer hincapié en la necesidad de garantizar la seguridad, soberanía e integridad territorial de los países vecinos del Iraq;

5. Afirmar que sus Estados miembros se abstendrán de participar en cualquier acción militar que vaya en contra de la seguridad y la integridad y unidad territoriales del Iraq o de cualquier otro país árabe;

6. Expresar de nuevo su solidaridad con el pueblo iraquí, que ha sufrido de forma prolongada, y afirmar que ha llegado el momento de levantar el embargo contra el Iraq, en el marco de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 687 (1991);

7. Que el Reino de Bahrein establezca un comité presidencial en cooperación con los Estados miembros, que esté integrado también por el Presidente saliente, el próximo Presidente y el Secretario General de la Liga Árabe, así como todos los Estados que deseen participar. El comité se encargará de establecer contactos con las partes internacionales interesadas y explicar la posición árabe, en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y de mantener consultas con el Gobierno del Iraq, en el contexto de las resoluciones de la Cumbre de la Liga Árabe relativas al Iraq, sobre el modo de abordar los graves problemas a que se enfrenta el Iraq y los peligros y riesgos que amenazan a los países árabes;

8. Subrayar que los asuntos de la nación árabe y el desarrollo de sus regímenes son decididos por los pueblos de la región, en función de sus intereses nacionales y de Estado, con independencia de cualquier injerencia externa; en ese

contexto, los dirigentes árabes denuncian las tentativas de imponer cambios en la región o intervenir en sus asuntos internos, sin tener en consideración sus propios intereses y problemas;

9. Considerar que la eliminación de las armas de destrucción en masa en el Iraq se inscribe en el proceso de eliminación de las armas de destrucción en masa en la región, incluida Israel, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad;

10. Seguir observando de cerca la evolución de la cuestión del Iraq.

Resolución 243 del 15º período de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel de cumbre, aprobada el 1º de marzo de 2003.

**Anexo 2 de la carta de fecha 3 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas**

**Resolución**

**La situación entre el Iraq y Kuwait**

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel de cumbre,

Habiendo considerado la resolución 227, aprobada en su Cumbre de Beirut celebrada en 2002,

**Decide:**

1. Recordar las garantías proporcionadas por la República del Iraq en la Cumbre de Beirut de que respetaría la independencia, la soberanía y la seguridad del Estado de Kuwait y garantizaría su integridad y unidad territorial dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, subrayar la necesidad de que cumpla este compromiso a fin de evitar toda posibilidad de que se repitan los acontecimientos de 1990, e instar a que adopte políticas que hagan posible lograr este objetivo en un clima de buena voluntad y relaciones de buena vecindad. A este respecto, la Cumbre señala a la atención de los dirigentes árabes la importancia de poner fin a las campañas de prensa y declaraciones hostiles, a fin de crear una atmósfera positiva que garantice a los dos países que se están respetando los principios de buena vecindad y no injerencia en los asuntos internos;

2. Instar a que se reanude la labor del Subcomité Técnico de la Comisión Tripartita encargado de las cuestiones relativas a los nacionales kuwaitíes prisioneros de guerra o rehenes desde 1990 y 1991, que se restableció el 8 de enero de 2003, y encomiar la respuesta positiva de Kuwait a todas las informaciones proporcionadas por el Iraq por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre los nacionales kuwaitíes desaparecidos. El Consejo espera que se hagan progresos decisivos y significativos en esta esfera. El Consejo también acoge con beneplácito la devolución por el Iraq de parte de los archivos kuwaitíes, y pide al Iraq que devuelva los archivos restantes y otras propiedades del Estado de Kuwait.

Resolución 227 del 15º período de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel de cumbre, aprobada el 1º de marzo de 2003.

**Anexo 3 de la carta de fecha 3 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas**

**Resolución**

**El conflicto árabe-israelí, la evolución de la cuestión de Palestina, el aumento de la agresión de Israel contra el pueblo palestino y sus efectos en la paz y la seguridad en la región del Oriente Medio**

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel de cumbre,

1. Profundamente preocupado por la grave situación a la que se enfrenta el pueblo palestino y sus autoridades nacionales como resultado de la continua agresión israelí y su intensificación, que se ha cobrado un gran número de víctimas y ha causado grandes pérdidas a la economía nacional palestina,
2. Reafirmando su completa solidaridad con el pueblo palestino en sus intentos por recuperar sus derechos legítimos y su apoyo inequívoco a su lucha por lograrlos;
3. Reafirmando también sus anteriores resoluciones relativas al apoyo a la economía palestina,

**Decide:**

1. Rendir un homenaje inequívoco al pueblo palestino y a sus dirigentes nacionales legítimos, encabezados por el Presidente Yasser Arafat, por su tenaz resistencia contra la agresión israelí, continua y en aumento, que viola los derechos de este pueblo e intenta destruir su capacidad, sus lugares sagrados y sus dirigentes nacionales, y reafirmar su determinación de continuar prestando todo tipo de apoyo político, moral y material al pueblo palestino, su heroica intifada y su lucha legítima contra la ocupación;
2. Considerar que la agresión abierta y premeditada de Israel contra el pueblo palestino, sus autoridades y sus instituciones nacionales tiene por objeto poner fin definitivamente al proceso de paz en el Oriente Medio, y considerar que Israel es el único responsable de esa política;
3. Reafirmar el derecho legítimo del pueblo palestino a resistirse a la ocupación de su tierra por Israel y a adoptar medidas, dentro del marco del respeto de la legalidad internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para defenderse contra las prácticas agresivas de las fuerzas de ocupación, manifestadas en sus políticas de colonización y en el bloqueo y reocupación de ciudades, aldeas y campamentos de refugiados, sin mencionar los asesinatos, los arrestos, la destrucción de infraestructuras, hogares, instituciones religiosas y centros médicos, y los ataques contra las organizaciones internacionales que trabajan en la esfera humanitaria;

4. Adoptar medidas para poner fin a la agresión de la que es víctima el pueblo palestino, garantizar la protección internacional de los civiles palestinos mediante el envío de una fuerza internacional de protección que obligue a Israel a respetar las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, y pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que disponga lo necesario para el pronto envío a la zona de un equipo que investigue los crímenes israelíes e identifique a sus autores con miras a llevarlos ante la justicia internacional;

5. Reafirmar la identidad árabe de Jerusalén y el rechazo de todos los intentos de Israel por judaizar la ciudad, considerar que todos los actos y prácticas de Israel, como Potencia ocupante, son nulos y sin valor y violan las resoluciones que expresan la legalidad internacional, y considerar también que el establecimiento de asentamientos en Jerusalén y otras partes del territorio palestino supone un peligro que amenaza la paz y la seguridad de la región, y reafirmar el apoyo de los árabes a esta heroica ciudad;

6. Condenar el rechazo por Israel de todas las iniciativas propuestas para lograr una paz justa y amplia en el Oriente Medio que están presentando varias partes y grupos internacionales;

7. Reafirmar el compromiso de los Estados árabes con la iniciativa de paz árabe presentada en la Cumbre de Beirut de 2002, que establece las bases para una paz justa y amplia en la región y responsabilizar a Israel del fracaso de las iniciativas de paz;

8. Instar al Cuarteto internacional a que reanude sus gestiones para llevar la paz al Oriente Medio y hallar una solución justa y amplia al conflicto árabe-israelí basada en la iniciativa de paz árabe;

9. Reiterar su resoluciones anteriores, en las que expresó su firme decisión de lograr una paz justa y amplia como objetivo y elección estratégica que se debería lograr mediante la aplicación a todos los niveles de las decisiones que expresan la legalidad internacional, de conformidad con la resoluciones del Consejo de Seguridad, y en particular las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978), y la resolución 194 (III) de la Asamblea General, y subrayar la necesidad de partir de la base de la Conferencia de Paz de Madrid y del principio de "territorio por paz". El Consejo subraya también que el logro de este objetivo requiere que Israel se retire totalmente de todos los territorios que ocupa, incluido el Golán árabe sirio, a las fronteras del 4 de junio de 1967, y del territorio libanés que continúa bajo la ocupación, incluida la zona de granjas de Shebaa, y ponga fin de la ocupación de las tierras palestinas, y que el pueblo palestino ejerza todos sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación y a establecer un Estado independiente en todo su territorio nacional con Jerusalén como su capital, se garantice el derecho a regresar de los refugiados palestinos y se ponga en libertad a los palestinos que han sido secuestrados o arrestados y se encuentran en cárceles israelíes;

10. Encargar al Comité de la iniciativa de paz árabe que continúe y aumente los esfuerzos árabes en el plano internacional y haga los preparativos necesarios para presentar la cuestión ante el Consejo de Seguridad para que ese órgano pueda asumir su plena responsabilidad ante la grave situación existente en los territorios palestinos y sus consecuencias para la paz y la estabilidad en la región y en el mundo;

11. Reiterar el firme compromiso de los árabes de proporcionar apoyo financiero al presupuesto de la Autoridad Palestina para los seis próximos meses, a partir del 1º de abril de 2003, y renovar automáticamente esa asistencia de conformidad con los arreglos establecidos en la Cumbre de Beirut mientras continúe la agresión israelí, invitar a los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes que todavía no lo han hecho a que aporten el resto de sus contribuciones al presupuesto de la Autoridad Palestina, al Fondo Al-Aqsa y al Fondo Intifada de Al-Quds, de conformidad con las decisiones de la Cumbre de Beirut;

12. Pedir a la Secretaría General que continúe sus gestiones para reunir donaciones de poblaciones árabes en apoyo a la resistencia del pueblo palestino y que siga cooperando con las organizaciones internacionales competentes que proporcionan apoyo al proceso de desarrollo y reconstrucción de los territorios palestinos.

Resolución 245 del 15º período de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel de cumbre, aprobada el 1º de marzo de 2003.

---